



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°5277/2014.-

ZAPALLAR, 28 de octubre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Memorándum N° 287/2014 de fecha 14 de octubre de 2014, la Directora del Departamento de Salud Municipal comunicó a la Administradora Municipal la situación de urgencia acaecida el día 21 de agosto del presente, cuando se le informa que el equipo Autoclave, con el cual se esteriliza el instrumental y los insumos quirúrgicos necesarios para el normal funcionamiento de los Centros de Salud de la comuna y sus estaciones médico rurales dependientes, ha presentado una falla funcional que impide su utilización. En razón de lo anterior, se adquirió vía trato directo fundado en la causal establecida en el artículo 10 N°3 del Reglamento de la ley 19.886, autorizado por Decreto de Alcaldía N°4030 de fecha 21 de agosto de 2014, un equipo Autoclave nuevo, el cual tenía como fecha de probable entrega el día 26 de agosto del presente.

2.- Dada la importancia que tiene dicho equipamiento para el normal funcionamiento de los Centros de Salud de la comuna y sus estaciones médico rurales dependientes es que se requirió un equipo Autoclave en arriendo a Sociedad de Profesionales Médicos DIAGNOCAL Ltda. desde el día **22 de agosto hasta el día de la entrega del nuevo equipo autoclave**. De acuerdo a lo indicado en Memorándum N° 302 de fecha 22 de octubre de 2014 por la Directora del Departamento de Salud, el nuevo equipo Autoclave fue recepcionado con fecha 29 de agosto, sin embargo, sólo quedó operativo el día 05 de septiembre del año en curso, razón por la cual el arriendo del equipo Autoclave, similar al adquirido, se extendió hasta esa fecha, por lo que Sociedad de Profesionales Médicos DIAGNOCAL Ltda. emitió por concepto de arriendo del equipamiento la factura N°000866 por un monto de \$541.512.- (quinientos cuarenta y un mil quinientos doce pesos), exento de IVA., el cual se solicita su pago.

3.- Que, de acuerdo a lo informado por la Directora del Departamento de Salud Municipal, el equipo en arriendo fue recepcionado conformemente el día 22 de agosto y fue utilizado hasta el día 05 de septiembre del año en curso en que inició la operatividad del equipamiento nuevo, lo cual evitó la paralización de los Centros de Salud de la comuna y sus estaciones médico rurales dependientes.

4.- Que, el proveedor Sociedad de Profesionales Médicos DIAGNOCAL Ltda., Rut N°77.845.470-K es Hábil para contratar con el Estado según consta en el Registro de Inscripción de Proveedores del Estado, emitiéndose con fecha 27 de octubre de 2014 respectivo certificado de habilidad adjunto.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5.- Que el contratista emitió factura N°000866, de 14 de octubre de 2014 por un monto total de \$541.512.-, exento de IVA, correspondiente al arriendo del equipo autoclave, recibidos conforme por la Directora del Departamento de Salud Municipal.

6.- Que en razón de lo anterior, corresponde proceder al pago de la factura individualizada.

DECRETO:

1.- **REGULARÍCESE** el pago de la factura N°000866 de fecha 14 de octubre de 2014 del proveedor **Sociedad de Profesionales Médicos DIAGNOCAL Ltda.**, Rut N°77.845.470-K, por un monto total de \$541.512.- (quinientos cuarenta y un mil quinientos doce pesos), exento de IVA., correspondiente al servicio de arriendo de equipo Autoclave desde el día 22 de agosto hasta el día 05 de septiembre de 2014, recibidos conforme por la Directora del Departamento de Salud Municipal.

2.- **IMPÚTESE** el gasto al Código de Cuenta N°215-22-09-005-000-000; Arriendo de Máquinas y Equipos.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Decretos / 5277.2014

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo: Secretaría Municipal

OFL / SEC / JUR / ADQ